



Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria.

Vicenta de Jesús Chicas González.

Tercera Regidora Propietaria.

Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario

Jonathan Aristi Ríos Ortez.

Primer Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente.

Rubén Darío Argueta González.

Secretario Municipal.

José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.

José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario.

Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.

Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente.

Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.

ACTA NÚMERO ONCE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín



Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorízase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 62/100 DOLARES (\$11,151.62), a la cuenta corriente número 100-240-700441-4, a nombre de Construcción de Muro y Terracería para la Construcción de Centro Social en Caserío el Tablón Cantón Sunsulaca, Cacaopera, Morazán. II) Facúltase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorízase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS 28/100 DOLARES (\$14,802.28), a la cuenta corriente número 100-240-700438-4, a nombre de Mejoramiento de Servidumbre y Construcción de Muro en Cancha Municipal en Caserío Copante, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán Etapa I. II) Facúltase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorízase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de



Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 87/100 DOLARES (\$11,993.87), a la cuenta corriente número 100-240-700439-2, a nombre de Construcción de Obra de Paso Caserío Maculis, Caserío, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una tercera estimación de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de servidumbre y Construcción de Muro en Cancha Municipal en Caserío Copante Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán etapa 1". A la Empresa CONSTRUCTORA FLORES AGUILAR, S A DE C.V, Por la cantidad total de DOCE MIL SEISCIENTO SESENTA Y NUEVE 82/100 DOLARES (\$12,669.82), **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una Tercera estimación de la Ejecución del Proyecto "Construcción de obra de paso en Caserío Maculis, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa ROMERO-CLAROS INGENIEROS, S A DE C.V, Por la cantidad total de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ 36/100 DOLARES (\$11,410.36), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente,



COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una tercera estimación de la ejecución del Proyecto "Construcción de Muro y Terracería para la Construcción de Centro Social en Caserío el Tablón Cantón Sunsulaca, Cacaopera, Morazán". A la Empresa INVERSIONES BARAHONA RAMIREZ, S A DE C.V, Por la cantidad total de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 85/100 DOLARES (\$10,186.85), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele la supervisión del Proyecto "Construcción de Muro y Terracería para la Construcción de Centro Social en Caserío el Tablón Cantón Sunsulaca, Cacaopera, Morazán". A la Ingenieros Liz Azucena Torres Salmerón, Por la cantidad total de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,050.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: 1) Que el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo numero dos de acta numero treinta y seis, el concejo municipal acuerdo realizar un prestamo de la cuenta corriente del 75% FODES por la cantidad de VEINTIDOS MIL DOLARES (\$22,000.00), para realizar los pagos de salario a los empleados y pago de factura de energia electrica y que mediante acuerdo numero doce de acta numero seis de fecha veintiseis de febrero del corriente año, se cancelo una cuota de DIEZ MIL DOLARES(10,000.00) del prestamo antes mencionado, En tal Centido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que Cancele de la cuanta numero 100-240-700387-6 deL 25% FODES, la cantidad de DOCE MIL DOLARES (\$12,000.00) a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, b) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice el tramite anteriormente expresado, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE:**El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: 1) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la



cuenta corriente número 100-240-700389-3, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$37,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700389-2, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Servicios Profesionales. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una estimación de la formulación del Proyecto eléctrico "Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Casería y Cantones del municipio de Cacaopera, departamento de Morazán", A la Empresa PROCETEL, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de SIETE MIL SIETECIENTOS DOLARES (\$7,700), COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el código municipal le concede y considerando que por error Involuntario de los técnicos se liquidó la cuenta corriente número 100-240-700434-1, del proyecto Construcción de pasarela sobre el Rio Tepemechín del Caserío Albania Cantón Ocotillo, Cacaopera Morazán, estando pendiente el 20% de cancelar por los servicios de supervisión a la empresa EDICONSRA S. A DE C.V, en tan sentido este concejo ACUERDA: a) Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la empresa EDICONSRA S. A DE C.V de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, el 20% restante equivalente a CUATROCIENTOS QUINCE 20/100 DOLARES (\$415.20) por los servicios de supervisión del proyecto antes mencionado, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOCE: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete



de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de Nacimiento de José Álvaro Díaz y María Cleofás, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele la Formulación del Proyecto: "Construcción de Línea Aductora para el Abastecimiento de Agua Potable Casco Urbano y Cantón Sunsulaca del Municipio de Cacaopera Morazán", A la Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de VEINTIDOS MIL DOLARES (\$22, 000.00), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele por la Formulación de la carpeta Técnica del Proyecto: "Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento Básico de los Cantones Agua Blanca, Guachipilín y Junquillo, Municipio de Cacaopera, Morazán". La cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$7,300.00) a la Empresa, PROARCA, S.A. DE C.V., eróguese fondos de la cuenta Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que han finalizado los proyectos: 1) Proyecto Construcción de Obra de paso en Calle que Conduce al Kinder del Caserío Colon, Canton Agua Blanca Municipio de Cacaopera, Morazán; 2) Mejoramiento de tramo de calle en Cuesta el Tigre, Caserío San José Centro, Cantón Calavera Municipio de Cacaopera, Morazán; 3) Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce al Caserío La Crucita, Cantón La Estancia Cacaopera, Morazán; 4) Construcción de Tuberías de aguas Negras en Barrio San José Salida la Caserío La Crucita Cantón La



Estancia Municipio de Cacaopera Morazán. En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar las cuentas corrientes de los proyectos: 1) Proyecto Construcción de Obra de paso en Calle que Conduce al Kinder del Caserío Colon, Canton Agua Blanca Municipio de Cacaopera Morazan, según cuenta corriente número 100-240-700413-9, con un saldo de QUINIENTO OCHENTA 47/100 DOLARES (\$580.47); 2) Mejoramiento de tramo de calle en Cuesta el Tigre, Caserío San José Centro, Cantón Calavera Municipio de Cacaopera, Morazán , según cuenta corriente número 100-240-700436-8, con un saldo de QUINIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DOLARES (\$572.80); 3) Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce al Caserío La Crucita, Cantón La Estancia Cacaopera, Morazán, según cuenta corriente número 100-240-700423-6, con un saldo de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 92/100 DOLARES (\$872.92); 4) Construcción de Tuberías de aguas Negras en Barrio San José Salida la Caserío La Crucita Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán, según cuenta corriente número 100-240-700412-0, con un saldo de TRESCIENTO OCHENTA Y SEIS 70/100 DOLARES (\$386.70); b) Depositar el saldos existente de las cuentas anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y teniendo a la vista la renuncia irrevocable presentada por el señor José Amílcar Iglesia Ortiz , quien desempeña en el cargo de Motorista de uso administrativo, a partir del mes de mayo del presente año, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aceptar la renuncia presentada por el señor José Amílcar Iglesia Ortiz , quien desempeña en el cargo de Motorista de uso administrativo, b) Aprobar la prestación económica por renuncia voluntaria a José Amílcar Iglesia Ortiz, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que han finalizado los proyectos: 1) Construcción de Obra de Paso Caserío Maculis, Caserío, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán; 2) Mejoramiento de servidumbre y Construcción de Muro en Cancha Municipal en Caserío



Copante Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán etapa 1; 3) Construcción de Muro y Terracería para la Construcción de Centro Social en Caserío el Tablón Cantón Sunsulaca, Cacaopera, Morazán. En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar las cuentas corrientes de los proyectos: 1) Proyecto: Construcción de Obra de Paso Caserío Maculis, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán, según cuenta corriente número 100-240-700439-2, con un saldo de CERO PUNTO CERO (\$00.00); 2) Mejoramiento de servidumbre y Construcción de Muro en Cancha Municipal en Caserío Copante Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán etapa 1, según cuenta corriente número 100-240-700438-4, con un saldo de CERO PUNTO CERO (\$00.00); 3) Construcción de Muro y Terracería para la Construcción de Centro Social en Caserío el Tablón Cantón Sunsulaca, Cacaopera, Morazán, según cuenta corriente número 100-240-700441-4, con un saldo de CERO PUNTO CERO (\$00.00); b) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el trámite anteriormente expresado, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido propuesta de inventarios de bienes Muebles e Inmuebles, presentado por la comisión conformado por: José Mauro González Amaya, Síndico Municipal, Licenciado [REDACTED] Contador Municipal y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar el inventario de bienes Muebles e Inmuebles; b) Asignar los Bienes Muebles a cada Unidad Organizativa de conformidad al inventario actualizado al treinta de abril de dos mil dieciocho, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que el señor SENON [REDACTED], desde el veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho al veintidós de abril, del mismo año, está incapacitado; período en el cual el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cubrirá el 70% del salario devengado en ese tiempo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice el pago del 30% del sueldo al señor SENON SANCHEZ, correspondiente al período comprendido entre el veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho al veintidós de abril, del mismo año, tiempo en el que permanecerá



incapacitado, COMUNIQUESE.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

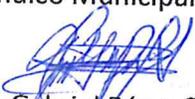

José Pablo Amaya González


José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal.

Síndico Municipal.


Julieta Arely Amaya Hernández.


José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria

Segundo Regidor Propietario.


Vicenta de Jesús Chicas González.


José Lorenzo Argueta Canales

Tercera Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario.


Santos Albertin Villalta Cruz.


Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario

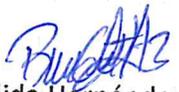
Sexto Regidor Propietario.

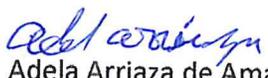

Jonathan Aristi Rios Ortez.

Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente.

Segundo Regidor Suplente.


Rosa Cándida Hernández Hernández.


Adela Arriaza de Amaya.

Tercera Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González
Secretario Municipal.



SE CIERRA EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, COMPUESTO DE NOVENTA Y TRES PAGINAS UTILES, FIRMADA LA PRIMERA Y LA ULTIMA POR EL SEÑOR ALCALDE, SINDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL; TODAS SELLADAS CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA, CONTIENE ONCE ACTAS APROVADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE CUATRO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


JOSE PABLO AMAYA GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL




JOSÉ MAURO GONZALEZ AMAYA.
SÍNDICO MUNICIPAL.




RUBÉN DARÍO ARGUETA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.

